

SUBASTAS

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE ALMERIA

En virtud de autorización superior recibida en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión permanente de la Junta de Obras del puerto de Almería el día 11 de los corrientes, se acordó anunciar por término de treinta (30) días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y, si fuera festivo, al siguiente día, para la subasta de las obras de "Un tinglado adosado al del número 6 de Levante del puerto de Almería", provincia de Almería, término municipal de Almería, cuyo presupuesto de contrata es de ochenta y cuatro mil ochocientas pesetas con diez y siete céntimos (84.800,17).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1 de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Almería, ante una Comisión de la Comisión permanente de la Junta, situada en el lugar que ocupan las oficinas, Parque de Alfonso XIII, número 10, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en la Jma. Dirección general de Obras públicas, en el Gobierno civil de la provincia de Almería, y en las oficinas de referida Junta de Obras del puerto de Almería, en los días y horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones para tomar parte en esta subasta en la Secretaría de repetida Junta y en todos los Gobiernos civiles de España, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta cinco días antes del en que resulte debe celebrarse la subasta, en los mismos días y horas antes señalados.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase sexta, ajustándose al adjunto modelo de proposición, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ochocientas cuarenta y ocho (848) pesetas, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se verificará en el acto licitación por puja a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Almería, 14 de Agosto de 1928.—El Secretario-Contador, Rafael Valverde. El Presidente, J. Sánchez Guzmán.

Modelo de proposición.

Don N. N..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de..., término municipal de Almería, provincia de Almería, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra por toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)
a la ejecución de las obras, así como a la que se comprometo el proponente

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de construcción de un tinglado adosado al del número 6 de Levante del puerto de Almería, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de ochenta y cuatro mil ochocientas pesetas diez y siete céntimos.

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Almería, dentro del término de quince días, contados desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el ... por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de ocho meses a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, y el pago de dichas certificaciones se hará cuando sean aprobadas por la Comisión permanente, descontándoseles el 6 por 100.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda prorata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de ... pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.º Todo los gastos que origine la inspección de las obras serán de cuenta del contratista, con sujeción a los tipos de descuento que se consignar en el cuadro correspondiente del Real decreto de 29 de Septiembre de 1924 (GACETA 3 Octubre) y en las certificaciones mensuales de obra ejecutada, se descontará al contratista la cantidad que debe satisfacer por la aplicación de los tipos del expresado cuadro.

10. El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

11. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

12. Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

"Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los

agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por esta favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

13. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas avisarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

14. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921, así como de lo dispuesto en la Ley de Accidentes del trabajo y en la del Descanso dominical, contratos de trabajo y demás disposiciones vigentes en España de carácter social que resulten aplicables a dicho contratista.

15. Cuando a la licitación concurren Sociedades, acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

El Presidente, J. Sánchez Antrena.
El Secretario-Contador, Rafael Valverde.

S—1550

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la excelentísima Comisión municipal permanente se anuncia al público el concurso relativo a la instalación del enclavamiento eléctrico de la estación de Barcelona del ferrocarril subterráneo de Sarriá a Barcelona, bajo el tipo de 433.200 pesetas.

El pliego de bases, pliego de condiciones facultativas y demás documentos relativos a dicho concurso se hallarán de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el mismo, siendo de advertir que el contratista deberá tener terminada la instalación de referencia ocho días antes de la inauguración de la Exposición Internacional de Barcelona.

guaración de la Exposición Internacional de Barcelona.

Para la celebración del concurso expresado se observarán las siguientes reglas:

1.ª Los pliegos de proposición, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, se presentarán en papel sellado del Timbre del Estado, de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que, al abrirla, resulte no haberse cumplido con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición no se pueda admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que tenga en cuanto a su reintegro.

2.ª Las proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o por persona que legalmente les represente, por medio de poder declarado bastante por uno cualquiera de los señores Leñados de la Junta de Jefes del Ayuntamiento, constituida por don Claudio Planas y Font, D. Francisco Tenas y Alivés D. José María Pi y Striñer, D. Cruz Lahoz e Ibarrondo y don Amador Comde y Balú.

3.ª El plazo de presentación de pliegos de proposición será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente, inclusive, al de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, admitiéndose en el Negociado anteriormente expresado, durante las horas hábiles de oficina, en la inteligencia de que si el plazo terminase en día festivo, se entendera prorrogado hasta las trece horas del día siguiente.

4.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredita la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en el concurso. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 21.660 pesetas, en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe de la adjudicación, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

La constitución de dichos depósitos deberá atenderse a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del referido Reglamento y en la Real orden de 22 de Julio de 1925, por lo que se refiere a la admisión de Cédulas de Crédito Local, en idéntica forma que los valores del Estado.

5.ª Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre, cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar al concurso relativo a instalación del enclavamiento eléctrico de la estación de Barcelona del ferrocarril subterráneo de Sarriá a Barcelona.

En el reverso, y cruzando las líneas

del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, entendiéndose el oportuno recibo a la presentación del pliego, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del repetido Reglamento.

6.ª Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse; pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

7.ª El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el título II del libro I del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926.

8.ª La Ilustre Delegación de Obras públicas, previos los informes técnicos que estime convenientes, propondrá a la aprobación de la Excma. Comisión municipal permanente la adjudicación del concurso al autor de la proposición que considere más ventajosa, reservándose, no obstante, el derecho de no aceptar ninguna de las presentadas, sin que por ello tenga derecho de reclamación ninguno de los concursantes.

Barcelona, 11 de Agosto de 1928.—
El Alcalde accidental, J. Ponsá.

Modelo de proposición.

Don N. N., domiciliado en esta ciudad, calle de ..., número ..., declaro que bien enterado del pliego de bases, pliego de condiciones facultativas, proyecto de instalación del enclavamiento eléctrico de la estación de Barcelona del ferrocarril subterráneo de Sarriá a Barcelona, se comprometo a reaflzarlas totalmente por la cantidad de ... (Aquí la cantidad en letra y pesetas.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1551

En virtud de lo acordado por la excelentísima Comisión municipal permanente se anuncia al público el concurso relativo a las obras de instalación de teléfonos del ferrocarril subterráneo de Sarriá a Barcelona, bajo el tipo de 29.486,67 pesetas.

El pliego de bases, pliego de condiciones facultativas y demás documentos relativos a dicho concurso se hallarán de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el mismo, siendo de advertir que el contratista deberá tener terminada la instalación de referencia ocho días antes de la inauguración de la Exposición Internacional de Barcelona.

Para la celebración del concurso expresado se observarán las siguientes reglas:

1.ª Los pliegos de proposición, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, se presentarán en papel sellado del Timbre del Estado.

de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que, al abrirse, resulte no haberse cumplido con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición no se pueda admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que tenga en cuanto a su reintegro.

2.º Las proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o por persona que legalmente les represente, por medio de poder declarado bastante por uno cualquiera de los señores Letrados de la Junta de Jefes del Ayuntamiento, constituida por don Claudio Planas y Font, D. Francisco Tenas y Alivés D. José María Pi y Súñer, D. Cruz Lahoz e Ibarrondo y don Amador Conde y Balbu.

3.º El plazo de presentación de pliegos de proposición será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente, inclusive, al de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, admitiéndose en el Negociado anteriormente expresado, durante las horas hábiles de oficina, en la inteligencia de que si el plazo terminase en día festivo, se entenderá prorrogado hasta las trece horas del día siguiente.

4.º A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en el concurso. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 1.474,33 pesetas, en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe de la adjudicación, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

La constitución de dichos depósitos deberá atenderse a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del referido Reglamento y en la Real orden de 22 de Julio de 1925, por lo que se refiere a la admisión de Cédulas de Crédito Local, en idéntica forma que los valores del Estado.

5.º Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre, cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar al concurso relativo a las obras de instalación de teléfonos del ferrocarril subterráneo de Sarriá a Barcelona."

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo a la presentación del pliego, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del repetido Reglamento.

6.º Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

7.º El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el título II del libro I del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926.

8.º La Ilustre Delegación de Obras públicas, previos los informes técnicos que estime convenientes, propondrá a la aprobación de la Excm. Comisión municipal permanente la adjudicación del concurso al autor de la proposición que considere más ventajosa, reservándose, no obstante, el derecho de no aceptar ninguna de las presentadas, sin que por ello tenga derecho de reclamación ninguno de los concursantes.

Barcelona, 11 de Agosto de 1928.—
El Alcalde accidental, J. Ponsá.

Modelo de proposición.

Don N. N., domiciliado en esta ciudad, calle de ..., número ..., declaro: Que bien enterado del pliego de bases, pliego de condiciones facultativas presupuesto y demás documentos de proyecto de las obras de instalación de teléfonos del ferrocarril subterráneo de Sarriá a Barcelona, se comprometo a realizarlas totalmente por la cantidad de ... (Aquí la cantidad en letra y pesetas.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1552

En virtud de lo acordado por la excelentísima Comisión municipal permanente se anuncia al público el concurso relativo a la instalación del block eléctrico automático en el ferrocarril subterráneo de Sarriá a Barcelona, bajo el tipo de 150.115,57 pesetas.

El pliego de condiciones y demás documentos relativos a dicho concurso se hallará e manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el mismo, siendo de advertir que el contratista deberá tener terminada la instalación de referencia ocho días antes de la inauguración de la Exposición Internacional de Barcelona.

Para la celebración del concurso expresado se observarán las siguientes reglas:

1.º Los pliegos de proposición, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, se presentarán en papel sellado del Timbre del Estado, de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que, al abrirse, resulte no haberse cumplido con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición no se pueda admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que tenga en cuanto a su reintegro.

2.º Las proposiciones deberán ser

suscritas por los licitadores o por persona que legalmente les represente, por medio de poder declarado bastante por uno cualquiera de los señores Letrados de la Junta de Jefes del Ayuntamiento, constituida por don Claudio Planas y Font, D. Francisco Tenas y Alivés D. José María Pi y Súñer, D. Cruz Lahoz e Ibarrondo y don Amador Conde y Balbu.

3.º El plazo de presentación de pliegos de proposición será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente, inclusive, al de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, admitiéndose en el Negociado anteriormente expresado, durante las horas hábiles de oficina, en la inteligencia de que si el plazo terminase en día festivo, se entenderá prorrogado hasta las trece horas del día siguiente.

4.º A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en el concurso. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 7.505,79 pesetas, en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe de la adjudicación, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

La constitución de dichos depósitos deberá atenderse a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del referido Reglamento y en la Real orden de 22 de Julio de 1925, por lo que se refiere a la admisión de Cédulas de Crédito Local, en idéntica forma que los valores del Estado.

5.º Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre, cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar al concurso relativo a la instalación del block eléctrico automático en el ferrocarril subterráneo de Sarriá a Barcelona."

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo a la presentación del pliego, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del repetido Reglamento.

6.º Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

7.º El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en cumplimiento de lo dispuesto

to en el título II del libro I del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926.

8.ª La Ilustre Delegación de Obras públicas, previos los informes técnicos que estime convenientes, propondrá a la aprobación de la Excm. Comisión municipal permanente la adjudicación del concurso al autor de la proposición que considere más ventajosa, reservándose, no obstante, el derecho de no aceptar ninguna de las presentadas, sin que por ello tenga derecho de reclamación ninguno de los concursantes.

Barcelona, 11 de Agosto de 1928.—
El Alcalde accidental, J. Ponsá.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., domiciliado en la calle de..., número..., declara: Que bien enterado del pliego de bases, pliego de condiciones facultativas, presupuesto y demás documentos del proyecto de instalación del block eléctrico automático en el ferrocarril subterráneo de Sarriá a Barcelona, se comprometo a realizarla totalmente por la cantidad de... (Aquí la cantidad en letra y pesetas.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—1553

En virtud de lo acordado por la excelentísima Comisión municipal permanente se anuncia al público el concurso relativo a la construcción de las obras de vía, línea aérea e iluminación del túnel y estaciones del ferrocarril subterráneo de Sarriá a Barcelona, bajo el tipo de 1.464.735,15 pesetas.

El pliego de condiciones y demás documentos relativos a dicho concurso se hallarán de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el mismo, siembren tener terminadas todas las obras comprendidas en el presente concurso ocho días antes de la inauguración de la Exposición Internacional de Barcelona.

Para la celebración del concurso expresado se observarán las siguientes reglas:

1.ª Los pliegos de proposición, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, se presentarán en papel sellado del Timbre del Estado, de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que, al abrirla, resulte no haberse cumplido con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición no se pueda admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que tenga en cuanto a su reintegro.

2.ª Las proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o por persona que legalmente les represente, por medio de poder declarado bastante por uno cualquiera de los señores Letrados de la Junta de Jefes del Ayuntamiento, constituida por don Claudio Planas y Font, D. Francisco Tenas y Alivés, D. José María Pi y Suñer, D. Cruz Lahoz e Ibarredo y don Amador Conde y Bañu.

3.ª El plazo de presentación de pliegos de proposición será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente, inclusive, al de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, admitiéndose en el Negociado anteriormente expresado, durante las horas hábiles de oficina, en la inteligencia de que si el plazo terminase en día festivo, se entenderá prorrogado hasta las trece horas del día siguiente.

4.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en el concurso. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 73.236,75 pesetas, en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe de la adjudicación, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

La constitución de dichos depósitos deberá atenderse a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del referido Reglamento y en la Real orden de 23 de Julio de 1925, por lo que se refiere a la admisión de Cédulas de Crédito Local, en idéntica forma que los valores del Estado.

5.ª Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre, cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar al concurso relativo a la construcción de las obras de vía, línea aérea e iluminación del túnel y estaciones del ferrocarril subterráneo de Sarriá a Barcelona."

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador, y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo a la presentación del pliego, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del repetido Reglamento.

6.ª Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

7.ª El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el título II del libro I del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926.

8.ª La Ilustre Delegación de Obras públicas, previos los informes técnicos que estime convenientes, propondrá a la aprobación de la Excm. Comisión municipal permanente la adjudicación del concurso al autor de la proposición que considere más ven-

tajosa, reservándose, no obstante, el derecho de no aceptar ninguna de las presentadas, sin que por ello tenga derecho de reclamación ninguno de los concursantes.

Barcelona, 11 de Agosto de 1928.—
El Alcalde accidental, J. Ponsá.

Modelo de proposición.

Don N. N., domiciliado en esta ciudad, calle de..., número..., declaro: Que bien enterado del pliego de bases, pliego de condiciones facultativas, presupuesto y demás documentos del proyecto de construcción de las obras de vía, línea aérea e iluminación del túnel y estaciones del ferrocarril de Sarriá a Barcelona, se comprometo a realizarlas totalmente por la cantidad de... (Aquí la cantidad en letra y pesetas.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—1554

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEDINA DEL CAMPO

Cumplido lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924, sin que se halla presentado reclamación alguna, se anuncia el arriendo en conjunto, en pública subasta, de las exacciones municipales siguientes: puestos públicos y ocupación de la vía pública; vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos; servicio de almocena y repeso; inspección y reconocimiento sanitario de alimentos (con los derechos de consumo de carnes de fuera); ocupación de la vía pública con escombros y basuras; colocación de mesas de cafés, botillerías y establecimientos análogos en la vía pública; instalación de sillas y tribunas en la vía pública; rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales; tránsito de animales domésticos por vías municipales; industrias callejeras y ambulantes; escaparates, muestras, letreros y anuncios visibles desde la vía pública o que se repartan en la misma; consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, y circulación rodada de lujo.

El arriendo se verificará por dos años y un trimestre, empezando el 1.º de Octubre del año actual y terminando el 31 de Diciembre de 1930.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de la Casa Consistorial, a los veinte días hábiles contados desde el siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID o en el inmediato posterior, si resultare festivo, a la hora de las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, siendo el tipo total de subasta, por todo el período de dos años y un trimestre, el de doscientas cincuenta y seis mil quinientas pesetas (256.500) al alza, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad.

El licitador, para tomar parte en la subasta, habrá de constituir depósito, como fianza provisional, con-

sistente en la cantidad de cinco mil secientas pesetas (5.700), o sea el 5 por 100 de 114.000 pesetas, que es la cuota anual del tipo total de subasta, y el que resulte rematante habrá de elevar dicho depósito, para constituir la fianza definitiva, dentro de los diez días siguientes al que se le notifique la adjudicación, hasta el 20 por 100 de la cantidad anual que como resultado del remate haya de satisfacer al Municipio.

Además de la fianza definitiva expresada anteriormente, el adjudicatario presentará otra fianza de carácter personal y solidaria a la completa satisfacción de la Comisión municipal permanente.

Las proposiciones, en pliego cerrado y con sujeción al modelo que se inserta al final, en papel timbrado de la clase sexta (3.60 pesetas), se presentarán en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, en el plazo que media desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior que sea hábil del que haya de verificarse la subasta, en las horas de diez a trece, acompañándose al pliego, por separado, el resguardo del depósito provisional y la cédula personal del licitador. En el sobre que contenga el pliego se escribirá: "Proposición para la subasta de los arbitrios municipales de puestos públicos, rodaje, consumo de bebidas y otros varios."

El rematante ingresará el precio del arriendo en la Caja municipal, por meses anticipados, en los primeros cinco días de cada mes, y el bastantear de poderes, en su caso, se verificará por cualquiera de los Letrados que ejerzan en esta población.

El pliego de condiciones que ha de regir para la subasta y el arriendo, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación municipal.

Medina del Campo, a 15 de Agosto de 1928.—El Alcalde accidental Luis Gil Perrín.

Modelo de proposición.

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., enterado de las condiciones bajo las cuales se arriendan en conjunto, en pública subasta, los arbitrios de puestos públicos, almocena y repeso, rodaje, consumo de bebidas y otros varios, en esta localidad, por el período de dos años y un trimestre, que empezará el 1.º de Octubre del año actual y terminará el 31 de Diciembre de 1930, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate, en todo el referido período de dos años y un trimestre, la cantidad total de ... (en letra) pesetas. (Fecha y firma del proponente).

S—1555

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEVILLA

La Comisión permanente ha resuelto contratar, en subasta pública,

las obras de reforma de la pavimentación de la calle de Adriano, que importan, según el presupuesto aprobado, 104.134,07 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 25 de Septiembre próximo, a las doce horas, en las Casas Capitulares, ante mi autoridad o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Comisión permanente para que la represente, con arreglo al presupuesto y condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Secretaría municipal para conocimiento de los licitadores.

El remate se verificará por pliegos cerrados, conforme a lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales y con sujeción al modelo que se inserta en este edicto, advirtiéndose a los postores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, como depósito provisional, la cantidad de 5.205,70 pesetas, en las arcas municipales, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, devengando en la primera los arbitrios correspondientes, así como la fianza definitiva que ha de constituir el rematante asciende a 10.413,40 pesetas, y que el pago de éstas obras se hará con cargo al presupuesto extraordinario de reforma de la ciudad, en el que se consigna la cantidad suficiente para este gasto.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de reclamaciones que se fijó con arreglo al artículo 26 del citado Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado ninguna.

Las proposiciones se presentarán en el Registro general de la Secretaría, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el día anterior al de la licitación durante las horas de oficina de los días laborables en sobres cerrados y lacrados, acompañados de la cédula personal del proponente y del resguardo del depósito provisional correspondiente.

Los poderes que justifiquen la personalidad del postor, serán bastanteados a su costa por cualquiera de los Letrados consistoriales.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones en el mismo acto de la subasta, se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas propuestas, y de subsistir la igualdad, una vez transcurrido dicho plazo se decidirá por sorteo la adjudicación, según lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento referido.

Sevilla, 9 de Agosto de 1928.—El Alcalde, N. Díaz Molledo.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de ..., en la calle o plaza de ..., número ..., contrata con el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, las obras de reforma de la pavimentación de la calle de Adria-

no, conformándose con los precios y condiciones que consta en el expediente respectivo y haciendo la baja de (tanto por ciento, por letra), en el valor total de las obras.

(Fecha y firma del interesado).

S—1544

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Benavent de Tremp, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 389 habitantes; vacante en 1.º de Julio de 1928 por traslado.

San Juan Fumat, Ayuntamiento de Ars; Escuela mixta para Maestra; 57 habitantes; vacante en 1.º de Agosto de 1928 por traslado.

Lérida, 14 de Agosto de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Juan Alcaraz.

P—1143

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Puebla del Río, Ayuntamiento de ídem; Auxiliaría para Maestro; 2.651 habitantes; vacante en 8 de Agosto de 1928 por fallecimiento.

Sevilla, 13 de Agosto de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Federico Sánchez Castañer.

P—1145

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Zaragoza, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada de niños Gascón y Marín, para Maestro; 141.350 habitantes; vacante en 20 de Diciembre de 1927 por defunción.

NOTA. Esta vacante se anuncia de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Agosto de 1926, como consecuencia de la anulación de la primera vacante (GACETA de 30 de Agosto de 1927), que fué provista en concurso especial y, por lo tanto, no consumió turno a estos efectos.

Zaragoza, 14 de Agosto de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Luis Maynar.

P—1146

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**ATLANTIDA (S. A. G. E.)**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Comandante Fortea, número 2, el día 7 de Septiembre próximo, a las cuatro de la tarde, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Aprobación de la Memoria y balance del año 1927.

2.º Reforma de los artículos de los Estatutos sociales sobre la Junta de Fundadores y sobre Juntas generales extraordinarias.

Si no hubiese asistencia suficiente, se celebrará Junta extraordinaria en segunda convocatoria, el día 22 de Septiembre, a la misma hora y con iguales fines.

Madrid, 16 de Agosto de 1928.—El Presidente, Ignacio Bauer.

X-3021

SIEMENS SCHUCKERT-INDUSTRIA ELECTRICA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Barquillo, 28.—Madrid.

Esta Sociedad participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de la misma (primera emisión al 5 por 100), que en el sorteo celebrado el día 22 de Junio del corriente año, resultaron amortizados los siguientes títulos:

67 obligaciones número 37, 87, 92, 112, 180, 183, 194, 211, 220, 261, 311, 341, 356, 383, 518, 558, 569, 570, 589, 632, 668, 704, 765, 781, 909, 973, 1.102, 1.118, 1.175, 1.207, 1.246, 1.260, 1.269, 1.350, 1.444, 1.487, 1.497, 1.606, 1.675, 1.764, 1.856, 1.894, 1.902, 1.932, 1.968, 2.006, 2.068, 2.078, 2.104, 2.128, 2.197, 2.249, 2.303, 2.316, 2.317, 2.318, 2.357, 2.377, 2.511, 2.513, 2.556, 2.592, 2.633, 2.799, 2.860, 2.957 y 2.999.

El pago de los títulos amortizados se efectuará a partir del 1.º de Enero de 1929, en el domicilio social, Barquillo, 28; en el Banco Alemán Transatlántico de Madrid y Barcelona, y en la Sociedad anónima Arnús-Garl, de Barcelona, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Madrid, 18 de Agosto de 1928.—El Director general, F. Marcuse.

X-3022

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

Servicio de Obligaciones 6 por 100. Emisiones años 1923 y 1926.

A partir del día 1.º de Septiembre próximo, se pagarán, contra cupón número 11 de las obligaciones 6 por 100 emitidas en 1923, y contra cupón número 6 de las obligaciones 6 por 100 emitidas en 1926, los intereses vencimiento 1.º de Septiembre de las que tiene esta Sociedad en circulación, a

razón de pesetas 15, libre de todo impuesto.

Este servicio se efectuará en Madrid, oficinas de la Sociedad, avenida del Conde de Peñalver, 25, y Banco Urquijo; en Bilbao, Banco Urquijo Vascongado; en Barcelona, Banco Urquijo Catalán; en San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa, y en Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias.

Madrid, 17 de Agosto de 1928.—Valentín Ruiz Senén, Consejero y Director gerente.

X-3023

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Ramo de Vida.

Habiéndose extraviado la póliza número 48.179, contratada con esta Compañía, sobre la vida de D. Melchor Mares González, con fecha 24 de Enero de 1921, se anuncia al público por primera vez para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 17 de Agosto de 1928.—El Director, R. Iparraguirre.

X-3026

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

SECCION DE VIAS Y OBRAS

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión provincial, en sesión de 9 de los corrientes, se abre un concurso durante el plazo de treinta días a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para proveer una plaza de Ayudante al servicio de la Sección de Vías y Obras provinciales y con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Para optar a dicha plaza deberá pertenecerse a los Cuerpos auxiliares de Obras públicas, siendo incompatible dicha plaza con todo cargo retribuido del Estado, Provincia o Municipio y con el ejercicio de la profesión en cualquier empleo de servicio público, siendo el sueldo de 6.000 pesetas anuales y 4.000 pesetas de gratificación fija, ambos sin descuento.

Además tendrá derecho a las dietas e indemnizaciones reglamentarias por servicios extraordinarios, estudios, replanteos, liquidaciones, etc.

2.ª En caso de que no se presentase ningún concursante perteneciente a los Cuerpos Auxiliares de Obras públicas, podrán optar a dicha plaza los Ayudantes de Montes, Minas, Agrónomos y Aparejadores titulares, en cuyo caso deberán demostrar que poseen los conocimientos complementarios de Sobrestantes de Obras públicas. En este caso, el sueldo que disfrutarán será de 5.000 pesetas y 3.000 de gratificación fija, sin descuentos, con cargo a los fondos provinciales, teniendo derecho a las dietas e indemnizaciones

reglamentarias por servicios extraordinarios, estudios, replanteos, liquidaciones, etc.

Las obligaciones y derechos están determinados en el Reglamento aprobado por la excelentísima Diputación, y desde luego vienen obligados a desempeñar los trabajos a que se refiere el Reglamento de 15 de Julio de 1923 y cuantos relacionados con su profesión les exija la Dirección de Vías y Obras provinciales.

Los concursantes no deberán tener más de cuarenta y cinco años.

La escala de méritos con arreglo a la cual se hará el nombramiento será:

a) Demostración de sus condiciones de pericia y diligencia apreciadas por el juicio directo que formen los Diputados que integran la Comisión provincial y el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, oyendo a los interesados y adquiriendo de ellos los informes que estimen oportunos o bien de referencias, escritos o certificados.

b) Prueba por escrito de haber intervenido en obras de reconocida importancia desde su comienzo hasta su terminación.

c) Haber intervenido al servicio de Empresas o particulares en obras de caminos, carreteras, ferrocarriles o tranvías.

d) Mayor número de años de servicio al Estado, Provincia o Municipio.

La Comisión provincial, previo informe del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, hará la designación que juzgue más conveniente apreciando los méritos de cada concursante libremente.

Las solicitudes deberán presentarse o remitirse a la Secretaría de esta excelentísima Diputación provincial desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sevilla, 16 de Agosto de 1928.—El Presidente, Pedro Parias.

X-3029

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE BARCELONA

Con auto de este día, dictado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, bajo la actuación del Secretario que refrenda, y a instancia del Procurador D. Juan Cadira Menta, en representación de la Sociedad anónima Monagal, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza D. Manuel Kirchner Alba, conocido comercialmente por "Sucesor de Segismundo Meyer y Compañía", nombrándose depositario a D. Gustavo Clavería Llobet, vecino de ésta, habitante en la calle Bruch, número 87, piso cuarto número 1, a quien deberá hacerse pago de las cantidades que acredite el quebrado, así como también entrega de los bienes muebles y demás efectos de pertenencia del mismo que obran en poder de cualquier persona; bajo apercibimiento que de

lo contrario les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 13 de Agosto de 1928.—El Secretario, Licenciado José María Salvá.

X—3027

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal suplente e interino de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en la pieza de examen y reconocimiento y graduación de los créditos de la quiebra del comerciante D. Casto López Sanz, establecido en la Concepción Jerónima, número 39, de esta Corte, se ha acordado hacer saber a los acreedores que dentro del término de treinta días presente los títulos justificativos de sus créditos a los Síndicos nombrados de la quiebra, D. Dionisio Martínez de Velasco, D. Jaime Mac Veigh y D. Luis Montiel y Balanzat, que viven, respectivamente, calles Goya, número 4, Alberto Aguilera, 64 y Ayalá, número 3.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para conocimiento de dichos acreedores, a los que se les advierte que el plazo de treinta días antes expresado vence el día 9 de Septiembre próximo; y, además, se les convoca por medio del presente edicto para la celebración de la Junta de examen y reconocimiento de créditos, señalada para el día 28 de igual mes de Septiembre, a las cuatro de su tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1; previniéndose a dichos acreedores que si no presentan dichos títulos dentro del plazo legal, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 9 de Agosto de 1928.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia interino, Mariano Repullés.

X—3028

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de auto dictado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los ejecutivos seguidos a instancia del Procurador D. Eugenio Sánchez Valdemoro, en nombre de doña Polenta Vicenta Ajenjo Martín, asistida de su esposo, contra doña Josefa Zarruaste Nieto, sobre reclamación de 2.317,44 pesetas, importe de un crédito hipotecario sobre un solar sito en el tercer cuartel de los que se consideró dividido Madrid y su término, hoy Registro de la Propiedad del Mediodía, en la calle del Ave María, con accesorias a la de la Primavera, señalada por la primera con el número 41 y por la segunda con el 6, ambos modernos, número 5 antiguo, manzana 31; linda: por su frente, con la citada calle del Ave María, por donde tiene

su entrada; por su derecha, con la casa número 43 de la misma calle, perteneciente a D. José Suárez, y con la número 8 de la Primavera, propia de D. Juan González; por la izquierda, con la casa número 39 de la calle del Ave María, y por el testero, con la repetida calle de la Primavera; los intereses desde la fecha de la exigibilidad legal, y las costas causadas y que se causen, han sido declarados embargados a las resultas de los autos expresados la participación de la finca refacionada bastante a cubrir las indicadas sumas y la de 6.000 pesetas más para costas.

Y desconociéndose el actual domicilio y paradero de la demandada, doña Josefa Zarruaste Nieto, en el concepto de heredera de D. Francisco Sacristán López, se la cita de remate por medio del presente, para que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución despachada, si le conviniere.

Dado en Madrid a 14 de Junio de 1928.—El Secretario, Licenciado Pedro Taracena.

X—3025

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia de este Real Sitio y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en la sentencia que se va a referir, dictada por este Juzgado en los autos que se van a mencionar, existen los particulares que copiados a la letra dicen así:

"Sentencia de remate.—En San Lorenzo del Escorial, a 28 de Julio de 1928. Vistos por el Sr. D. José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia de este Real Sitio y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos entre partes, de la una, y en el concepto de actora, doña Carmen Romero Pazos, viuda de Cuesta, mayor de edad, dedicada a sus labores, vecina de El Escorial, de este distrito, representada por el Procurador D. Juan Pablo Santos y Hernández, y defendida por el Letrado D. Antonio Gabriel Rodríguez; y de la otra, y en concepto de demandados ejecutados, D. Angel Castilla, vecino de la ciudad de San Sebastián, piso tercero derecha de la casa número 58 de la calle de Urbicita; doña María, D. Antonio, D. José María y doña Ana María Larrañaga Uriarte y doña Eugenia Uriarte Echevarría, con domicilio y paradero desconocidos, en el concepto de hijos los cuatro primeros y viuda la última de D. Eladio Larrañaga, todos cinco presuntos herederos del último, así como cualquiera otros herederos de referido señor, sobre pago de 4.500 pesetas de principal, importe de una letra de cambio, del interés legal de esta suma, a razón del 5 por 100 anual de ella desde 29 de Febrero de 1928, fecha del protesto, de los gastos de ésta y de

recambio ascendentes a 102,30 pesetas y de 1.500 pesetas calculadas para costas, según auto despachando la ejecución dictado por este referido Juzgado en 30 de Abril del año que va cursando, y

Fallo que debo mandar y mandé seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren de D. Angel Castilla y de los herederos presuntos del D. Eladio Larrañaga, llamados doña María, D. Antonio, D. José María y doña Ana María Larrañaga Uriarte y doña Eugenia Uriarte Echevarría, así como de cualquier otro heredero o herederos de nombrado D. Eladio, y con su producto, entero y cumplido pago a doña Carmen Romero Pazos de la mentada cantidad de 4.500 pesetas de principal, importe de la letra, del interés legal de esta suma a razón del 5 por 100 anual de ella desde 29 de Febrero de 1928, fecha del protesto, de los gastos de éste y de recambio, ascendentes a 102,30 pesetas, con expresa imposición de costas a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del Sr. Castilla se notificará a éste, si el Procurador Sr. Santos lo solicita, dentro del quinto día, haciéndose en otro caso y como así bien por la rebeldía de los herederos presuntos y de paradero desconocido del Sr. Larrañaga, en la forma prevenida en el segundo extremo del párrafo primero del artículo 769 de la tantas veces nombrada ley de Enjuiciamiento civil, si sea por edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la provincia de Madrid* y en la Gaceta de dicha villa y Corte, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Martínez y Cánovas del Castillo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en la Sala Audiencia de su Juzgado hoy día de su fecha, de que yo el Secretario doy fe.

San Lorenzo del Escorial, 28 de Julio de 1928.—Ante mí, L. Césari del Pozo."

Y para su publicación en la Gaceta de Madrid, por la rebeldía de los ejecutados D. Angel Castilla, de los herederos presuntos de D. Eladio Larrañaga, llamados doña María, D. Antonio, D. José María y doña Ana María Larrañaga Uriarte y doña Eugenia Uriarte Echevarría, con domicilio y paradero desconocidos todos menos el Sr. Castilla, hijos los cuatro primeros del D. Eladio y viuda la última del mismo, así como de cualquier otro heredero o herederos del supradicho D. Eladio Larrañaga, se libra y expide el presente edicto en San Lorenzo del Escorial a 7 de Agosto de 1928.—El Juez, José Martínez Cánovas del Castillo.—El Secretario, Ldo. Césari del Pozo.

X—3024

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

3.440

GONZALEZ GOMEZ, Francisco; se le instruye de los derechos que le conceden los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que se instruye en el Juzgado de Cuevas, bajo el número 28 del corriente año, sobre suicidio de su esposa, Rosa Asensio Ponces.

9000

3.441

HERNANDO, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Valeriano, número 27, carpintería; comparecerá dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones.

3.442

IGLESIAS GONZALEZ, Manuel; hijo de Bernardo y Concepción, natural de Catarós, de veinticuatro años, soltero, labrador; comparecerá ante la Audiencia de Pontevedra, a la hora de diez de un día hábil de los quince siguientes al de la inserción de la presente, u objeto de ser notificado del auto de suspensión de condena, en causa que en el Juzgado de Lalin se le siguió, con el número 97 de 1926, apercibiéndole que, si dejara de comparecer le será exigida, en su caso, la responsabilidad a que se refiere el artículo octavo de la ley de 17 de Marzo de 1908.

8950

3.443

NUÑEZ MUÑO, Dolores; hija de Bernabea y de Eusebio, de diez y siete años de edad, soltera, prostituta, y Felisa Flores Marín, de veintidós años de edad, hija de Andrés y de Simona, soltera, prostituta; domiciliadas últimamente en Madrid, calle de Topete, número 3, bajo letra D; comparecerán el día 20 de Septiembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distri-

to de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones.

3.444

PACHECO MORA, Ernesto; hijo de Casildo de Juana, de diez y siete años de edad, natural de Zaragoza, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Marqués de Viana, número 19; comparecerá el día 20 de Septiembre, a las diez horas de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por jugar a los prohibidos.

3.445

RUIZ, Mantiel; que aparece ser natural de Baza, que en 1 de Enero último se dedicaba a la venta ambulante de Lotería Nacional; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas, con objeto de recibirle declaración en concepto de inculgado en el sumario que se instruye, bajo el número 10 del año actual, sobre estafa, con apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

8959

3.446

EL CONDUCTOR y auxiliar del mismo que el día 18 de Mayo último se encontraban trabajando con una camioneta Ford, matrícula S. O., número 169, en las reparaciones de la carretera de Madrid a Santander, en el kilómetro 271, hectómetro 1, cuyos nombres y domicilio se desconocen, comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sedano, para prestar declaración en causa instruida por dicho Juzgado con el número 18 de 1928 sobre lesiones:

JO—8875

3.447

VICENTE MARCOS, Pascual; natural de Alcalá de Henares, de diez y nueve años de edad; comparecerá en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por escándalo.

9890

3.448

ABAD DIAZ, Celedonio; cuyas demás circunstancias se ignoran; que dijo vivir en Madrid, calle de Alcalá número 181, alpargatería, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 24 del próximo mes de Septiembre y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte,

a celebrar juicio de faltas por lesiones número 937 de 1928.

3.449

ALONSO ALVARO, Marcelino; de treinta años, casado, chauffeur, natural de Carle, Segovia, hijo de Santiago y Trinidad, que dijo vivir en Madrid, calle Nueva del Este, número 7, bajo derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 24 del próximo mes de Septiembre y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones número 1.607 de 1928.

3.450

ALONSO BLANCO, Manuel; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir en Madrid calle de Núñez de Balboa número 67, cuarto, derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá en día 24 del próximo mes de Septiembre y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones número 1.137 de 1928, en concepto de testigo.

3.451

ALVAREZ, Luis; de veintiocho años, soltero, chofer, natural y vecino de Madrid, hijo de Juan y María, que dijo vivir en la calle de San Pedro, número 16, primero; comparecerá el día 27 de Agosto, y hora de las doce de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, número 1.037 de 1928.

3.452

ANTONIO GALLEGU MARTINEZ, Juan; de veintisiete años, soltero, chofer; hijo de Juan Antonio y de Catalina, natural de Torreperogil (Jaén); domiciliado últimamente en Madrid, calle Nueva del Este, número 20, bajo; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por desobediencia, número 1.290 de 1928, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.453

CRIADO GUADARRAMA, Joaquín; de treinta y seis años, casado, mozo de carga, natural de Valdemorillo (Madrid); comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de

Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por malos tratos, número 1.166 de 1928, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.454

FERNANDEZ, Atanasio; conductor del automóvil número 10.807 de la matrícula de Madrid, de la Sociedad Trema, que dijo vivir en Madrid, calle de Ayala, número 181; comparecerá el día 24 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, número 472 de 1928.

3.455

FERNANDEZ, Benigno; conductor del automóvil número 3.644 de la matrícula de San Sebastián, que dijo vivir en Madrid, calle de Serrano, número 7; comparecerá el día 24 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, número 472 de 1928.

3.456

FERNANDEZ DURAN, Antonio; de veinticinco años, soltero, chofer, natural de Carmona (Sevilla), que dijo vivir en Madrid, calle de Peña de Francia, número 2, tienda; comparecerá el día 27 de Agosto, y hora de las doce de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, número 968 de 1928.

3.457

FREIJO FERNANDEZ, Josefa; de treinta y seis años, casada, sirvienta, hija de Manuela, natural de Lugo, que dijo vivir en Madrid, calle del Almirante, número 20; comparecerá el día 24 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.137 de 1928.

3.458

GARCIA BLANCO, Adeia; de treinta años de edad, soltera, hija de Dionisio y de Teresa, natural de Pola de Lena (Oviedo), que dijo habitar en Madrid, calle de Núñez de Balboa, número 17, derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 24 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.137 de 1928.

3.459

GOMEZ GAUCIA, Miguel, (a) "el García"; de treinta y nueve años de edad, casado, hijo de Miguel y de Ana, natural de Jerez de la Frontera, que dijo habitar en Madrid, calle del Oso, número 8, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto, número 1.294 de 1928.

3.460

GOMEZ ROMERO, Ignacio; de veinteaños de edad, soltero, vaquero, hijo de Francisco y de Juliana, natural de Soria, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por daños, número 1.203 de 1927, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.461

GUTIERREZ CARO, Fernando; de treinta años de edad, casado, chofer, hijo de Eugenio y de Raimunda, natural de Toledo, que dijo habitar en Madrid, Ronda de Segovia, número 9, tercero número 3, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 27 de Agosto, y hora de las doce de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, número 1.490 de 1928.

3.462

HERAS, Mariano; conductor del automóvil número 19.018, cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo habitar en Madrid, calle de Gaztambide, número 14, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 27 de Agosto, y hora de las doce de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, número 1.189 de 1928.

3.463

HERNANDEZ COBOS, Mariano; de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, hijo de Jesús y de Cristeta, natural de Nava de Rey, que dijo habitar en la calle del General O'Donnell, tejedor del Olivar, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 24 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.323 de 1928.

3.464

HERNANDEZ JIMENEZ, Casimiro; de veintinueve años, soltero, va-

quero, hijo de Ramón y Ciriaca, natural de Avila; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por daños, número 1.203 de 1927, apercibido que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.465

LLANO Y DEL LLANO, Juan del; de cuarenta y dos años, casado, vendedor de lotería, natural de Madrid, hijo de Dionisio y Eugenia; comparecerá dentro del término de tercer día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, segundo, a satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenado en juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, bajo el número 1.200 de 1927, por estafa, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.466

MANTECON DEL AMO, Luis; de cuarenta y siete años, casado, chofer, natural de Valladolid, hijo de Juan y Benita, que dijo vivir en Madrid, calle de Olózaga, número 13, segundo, letra B.; comparecerá el día 24 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.056 de 1928.

3.467

MARTINEZ GARCIA, Fernando; de veintinueve años, soltero, cocinero, natural de San Vicente de la Sonsierra (Logroño), hijo de Fermín y Concepción, que dijo vivir en Madrid, calle de Pilar de Zaragoza, número 62, primero izquierda; comparecerá el día 24 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.545 de 1928.

3.468

MARTINEZ RODRIGUEZ, Emilio; de treinta años, casado, carrero, natural de Villamanrique del Tajo (Madrid), hijo de Federico y Valentina, que dijo vivir en el Arroyo Abroñigal, número 15, bajo; comparecerá el día 24 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, número 1.126 de 1928.

3.469

MARTINEZ SANCHEZ, Juana; de veintinueve años, casada, natural de Fontanar (Guadalajara), hija de Gregorio y Nicasia, que dijo vivir en Madrid, Torrijos, número 12, principal izquierda; comparecerá el día 24 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.419 de 1928.

3.470

MARTOS NOGUERA, Manuel; de veintidós años, soltero, jornalero, natural y vecino de Madrid, hijo de Francisco y Joaquina, que dijo vivir en la calle Juan Bravo, vaquería del Sanatorio del Rosario; comparecerá el día 24 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, número 1.513 de 1928.

3.471

NOVUA OLVERO, Josefa; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo habitar en Madrid, calle del General Pardiñas, número 22, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 24 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 849 de 1928.

3.472

ORTIZ HERNANDEZ, Andrés; de treinta y tres años de edad, casado, marino mercante, natural de La Habana (Cuba), hijo de Manuel y de María, que dijo habitar en Madrid, calle de Lista, número 94, principal izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 24 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, número 1.691 de 1928.

3.473

PERA FERNANDEZ, Diego; de treinta y tres años de edad, casado, mecánico, natural de El Coronil (Sevilla), hijo de Ricardo y de Dolores, y cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, número 1.273 de 1928, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.474

RODRIGUEZ DE TORO, María; dueña del automóvil número 25.821, cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo habitar en Madrid, calle de Alfonso XII, número 26, primero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 27 de Agosto, y hora de las doce de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, número 1.037 de 1928.

3.475

ROMERO CARVAJAL, Juan; conductor del automóvil número 12.849 M. cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo habitar en Madrid, calle de Nicolás María y Rivero, número 14, segundo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 24 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, número 1.225 de 1928.

3.476

ROMERO CARVAJAL, María de la Concepción; de diez y ocho años de edad, soltera, natural y vecina de Madrid, hija de Juan y de María Josefa, que dijo habitar en la calle de Nicolás María Rivero, número 14, segundo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 24 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, número 1.225 de 1928.

3.477

RUBIO, Leovigildo; conductor del carro número 3.234, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo habitar en Madrid, calle de Hermosilla, número 96, solar, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 24 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, número 1.342 de 1928.

3.478

SANCHEZ DE LA PAZ, Clemente; de veintitrés años, soltero, vaquero, hijo de Lacio y de Antonia, natural de Avila; comparecerá dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por daños, número 1.203 de 1927, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.479

SANCHEZ LAZARO, María; de diez y nueve años, soltera, sirvienta, natural de Mijares (Avila), hija de José y de Petra, que dijo vivir en Madrid, calle del General Pardiñas, número 22, sótano número 3; comparecerá el día 24 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 849 de 1928.

3.480

SANTIAGO CABANES, Nemesio; de treinta y ocho años, natural de Madrid, hijo de Nemesio y de Amparo, sin oficio ni domicilio; comparecerá el día 24 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por estafa, número 238 de 1928.

3.480 bis.

TOLEDO, María; dueña del automóvil número 22.314 M, que dijo vivir en Madrid, calle de la Montera, número 15; comparecerá el día 27 de Agosto, y hora de las doce de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, número 1.239 de 1928.

3.481

YAGUE GARCIA, Ricardo; de diez y seis años, soltero, fontanero, hijo de José y de María, natural y vecino de Madrid, que dijo vivir en la calle de Belén de los Herreros, número 6, primero; comparecerá el día 26 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por vejación, número 1.157 de 1928.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentars los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 836 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de

La ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

5.650

AVILA AGUILERA, Antonio; domiciliado últimamente en Montefrío; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Antequera, para ingresar en prisión en sumario por lesiones, número 94 de 1919, instruida por dicho Juzgado, apercibido de que si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar, según dispone la ley de Enjuiciamiento criminal.

8977

5.651

BARGADOS MARTINEZ, Julio; hijo de Eduardo y de Manuela, natural de Montecalvo, Municipio de Monterroso, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad; de estatura regular, color bueno, pelo negro, barba y cejas ídem, ojos negros algo abultados, labios gruesos, de complexión fuerte, viste traje de paño oscuro, boina negra y zapatos de goma; domiciliado últimamente en Montecalvo; procesado por homicidio; comparecerá en el término de diez días ante el Juez de instrucción de Chamlada, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

8949

5.652

BLANCO VARELA, Manuel, ó Juan N. José; de treinta y cuatro años de edad, casado, natural de Buenos Aires y vecino que fué de La Coruña; procesado en sumario sobre estafa; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión, previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

9001

5.653

CALVO LOPEZ, Basilia; natural de Gumiel del Mercado (Burgos), de estado casada, de profesión sus labores, de treinta y ocho años de edad; domiciliada últimamente en Gumiel del Mercado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aranda de Duero, con el fin de recibirla declaración, como procesada.

8978

5.654

ECAY E IRUJO, Julio; hijo de Venancio y de Jacoba, natural de Mendigorria (Navarra), de treinta y cinco años de edad, de profesión cocinero, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Muriedas (Santander), y procesado por hurto en el sumario número 175 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche

de Bilbao, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

8945

5.655

FERNANDEZ MOYA, Eloy; hijo de Francisco y de Manuela, natural y domiciliado en Sevilla, soltero, jornalero, de treinta y seis años de edad, y procesado en el sumario número 176 del pasado año de 1927 por resistencia y hurto frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de dicha capital, sito en el Palacio de Justicia, calle del Almirante Apodaca, número 2.

8063

5.656

GARCIA GARCIA, Florencio; cuyo domicilio y paradero se ignora, y procesado por el Juzgado de La Latina, de esta Corte, por el delito de lesiones; comparecerá dentro del término de diez días ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés, a practicar la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la ley de Condena condicional, bajo apercibimiento de ser excluido de los beneficios de dicha ley si no comparece.

8997

5.657

GOMEZ RAMIREZ, José. (a) "Pipión"; de veinte años de edad, soltero, arrumbador, hijo de Antonio y de Inés, natural y vecino de Jerez de la Frontera, y de donde se ausentó, ignorándose su paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, de dicha población, con objeto de constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de Cádiz en causa seguida contra él con el número 198 de 1926 por lesiones, apercibiéndole de que si no lo verifica será declarado rebelde y le pararán los perjuicios consiguientes.

9005

5.658

HERNANDEZ CORTES, Miguel Felipe; de treinta años de edad, casado, desbrabador, hijo de José y de Josefa, natural, vecino y domiciliado últimamente en Jaén; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valdepeñas para constituirse en prisión, decretada en sumario que se le sigue por estafa bajo el número 155, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

8990

5.659

IRIGORAS ELGARRISTA, Félix; de profesión jornalero, veintidós años de edad, domiciliado últimamente en San Sebastián, y procesado por estafa; comparecerá en término de diez días

ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián.

8989

5.660

LOPEZ FERNANDEZ, Lino; natural de Valdepeñas, de estado soltero, profesión electricista, de veinticinco años de edad, hijo de Eloy y de Angela, sin domicilio ni vecindad, y procesado en causa número 14 de 1928 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de dicha ciudad, y responder de los cargos que le reten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9011

5.661

MARANA MORAN, Feliciano; hijo de Marcos y de Ramona, de veintinueve años, soltero, natural de Vellilla, minero, y vecino últimamente de Ríoscuro; comparecerá ante el Juzgado de Murias de Paredes, a fin de ser reducido a prisión, a disposición del Sr. Presidente de la Audiencia de León, apercibiéndole que, de no comparecer en el plazo de diez días, será declarado rebelde.

8955

5.662

MARTIN GARCIA, Juan; de veintiseiete años de edad, de estado casado, profesión jornalero, vecino de Orotava; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, contado desde la inserción de la presente, con objeto de ingresar en las cárceles del partido, apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo al artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en el sumario número 258 de 1927, por disparo.

8951

5.663

MENDEZ, Moisés; zapatero, de veintitrés años, soltero, hijo de María, natural de Portugal, cuyo último domicilio fué Arbo, partido de La Gafiza; de estatura regular, grueso, pelo, cejas y ojos negros, moreno, nariz recta, poblado de barba; procesado por robo, en sumario número 44 de 1927, actualmente ausente; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de La Gafiza, para constituirse en prisión, apercibido de rebeldía si no lo verifica.

8986

5.664

PINO GONZALEZ, Antonio del; que ha usado el nombre de Agustín Aigar Mármol, natural de Jaén, de

estado viudo, profesión jornalero, de cincuenta y cuatro años, hijo de Francisco y Juana; domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, Vallehermoso, número 28; procesado por uso de nombre supuesto, con el número 138 de 1928; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en dicho sumario.

5.665

8976

PARIS TRINIDAD, Joaquín; de treinta años, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Juan y de María Juana, natural y vecino de Puerto Espada (Portugal), fugado de la Cárcel de Alburquerque; procesado por el Juzgado de instrucción de Badajoz en causa por hurto, número 63 de 1928; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días para ser reducido a prisión.

8999

5.666

PORTILLO FAULO, Juan; hijo de Juan y de María, natural de Granada, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y seis años; domiciliado últimamente en Las Palmas (Canarias), calle Chapaz, número 5; comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de Cádiz, para que se constituya en prisión, apercibido de ser declarado rebelde.

8946

5.667

REY RIVAS, Manuel; de treinta y seis años de edad, casado, labrador, hijo de José y María Josefa, vecino últimamente de La Estrada; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha villa, dentro del término de diez días, a fin de ser indagado y reducido a prisión, según lo acordado en sumario sobre estafa, número 69 del corriente año, bajo apercibimiento de que, si deja de comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

8987

5.668

REYES CASTRO, Manuel; Francisco Fernández Amador y Luis Moreno Moreno; todos gitanos; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para ser emplazados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que hubiere lugar, en causa instruida por hurto de aves de corral, con el número 323 del año 1927.

8949 bis

5.669

SANTOS MARTINEZ, Paulino; domiciliado últimamente en Puebla del Caramiñal; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de ins-

trucción de Noya, con objeto de ser indagado en sumario que se instruye con el número 9 del corriente año, sobre lesiones causadas a Manuel Outeiral Paz por mordedura de un perro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

8957

5.670

TEJERA NIETO, Rafael, (a) "Pe-lotas"; hijo de Francisco y de Matilde, natural y vecino de Sevilla, de estado soltero, profesión herrero, de veintinueve años de edad; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de dicha capital.

8962

5.671

VALADO PEREZ, José; natural de Sela-Arbo, en La Cañiza, de estado casado, profesión jornalero, de sesenta y dos años, hijo de padre desconocido y de Isabel; domiciliado últimamente en Sela; procesado por expención de moneda falsa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo, para constituirse en prisión y practicarle otras diligencias.

8967

5.672

VALLES ALVAREZ, Manuel; hijo de Constantino y de María, de veintinueve años, minero, natural de Villacebrán (Oviedo) y vecino últimamente de Villager; comparecerá ante el Juzgado de Murias de Paredes en el plazo de diez días, a fin de ser reducido a prisión, a disposición del Sr. Presidente de la Audiencia provincial de León, advirtiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

8956

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ALICANTE—SUR

Don Mariano Marín Boitrago, Juez de instrucción del distrito del Sur de Alicante.

Por el presente, se dejan sin efecto las requisitorias que se insertaron en la GACETA DE MADRID correspondiente al 30 de Junio de 1926, referentes a Ernesto Alvaro Torregrosa, (a) "Alvarito", por haber sido habido, y cuya requisitoria hacía referencia al sumario número 10 de 1925 sobre hurto.

Dado en Alicante a 23 de Julio de 1928.—El Secretario, Indalecio Linares.—El Juez, Mariano Marín y Boitrago.

JO—8998

ARCOS DE LA FRONTERA

Don Nazario Aguilar Carrillo, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Guillén Porterás, natural de Valencia, avecinado en Huelva en el año 1926, que representa tener unos treinta y cinco o cuarenta años de edad, de estatura regular, delgado, de mal color, cara chupada en trelarga, cabello rizado tirando a rubio y procesado en el sumario número 4 del corriente año por hurto, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades de la Nación, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en la Cárcel de este partido a mi disposición.

Arcos de la Frontera, 16 de Julio de 1928.—Por el Secretario, José Valle, Oficial.—El Juez, Nazario Aguilar.

JO—8979

BADAJOZ

Don Julio de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 129 de 1928 por hurto, ruego y encargo a todas las autoridades, y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de un burro, propiedad de Venancio Tornado Trigo, sustraído de su domicilio en esta capital, Fuencarral, número 16. San Roque, la noche del 19 del actual.

Y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 21 de Julio de 1928.—El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.—El Juez, Julio de la Cueva.

JO—8942

BARCELONA-SUR

El señor Juez municipal del distrito del Sur, de esta ciudad, en funciones del de primera instancia del mismo, en expediente sobre declaración de ausencia de D. Felipe Grau Bassas Carnicé ha dispuesto la expedición del presente, por el que se llama al nombrado D. Felipe Grau Bassas Carnicé, ausente de esta ciudad, de donde era vecino, desde el año 1926, y a los que se crean con derecho a la Bassas Carnicé, ha dispuesto la expreso se presentare dentro del término de dos meses que se fija como plazo al presente segundo edicto que se expide; siendo de notar que hasta ahora únicamente ha solicitado la administración de tales bienes el hermano del ausente, D. Luis Grau Bassas Carnicé, instante del expediente, por lo que se previene a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo al comparecer en el Juzgado con los correspondientes documentos.

Barcelona, 13 de Agosto de 1928.—El Secretario, por D. Miguel Serrano, Leonardo Ibáñez.

JO—332

BAZA

Don Tomás Aguilera y Marín de Espinosa, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 78 de 1927, sobre robo de una caballería o sea una mula, pelo castaño encendido, raza española, raya cruzada, calzada en blanco de las cuatro extremidades, y un lunar blanco en la mejilla izquierda, asegurada en el Fénix Agrícola que fué robada en la feria de ganados que se celebra en Cúllar Baza la tarde del 28 de Octubre de 1927, en cuyo sumario he acordado publicar el presente, interesando que por la Guardia civil y Policía judicial se proceda al rescate de dicha caballería y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Baza a 21 de Julio de 1928. El Secretario, Manuel Mito.—El Juez, Tomás Aguilera.

JO—8943

Don Tomás Aguilera y Marín de Espinosa, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 70 de 1927, sobre robo de una pollina de diez y siete meses, color plomo, de estatura regular, sustraída en Caniles el día 2 de Octubre último a Emilio Manzano López, de estos vecinos, en cuyo sumario se ha acordado publicar el presente, interesando que por la Guardia civil y Policía judicial, se proceda al rescate de dicha caballería y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Baza a 21 de Julio de 1928. El Secretario, Manuel Mito.—El Juez, Tomás Aguilera.

JO—8944

CALATAYUD

El Sr. Juez de instrucción de Calatayud y su partido, por auto fecha 24 de Mayo último, declaro concluso el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 36 del año actual, por hurto de gallinas y efectos, contra la gitana Gloria López Jiménez, acordando su emplazamiento, para que dentro del término de diez días compareciera ante la Audiencia de Zaragoza a hacer uso de su derecho, y requiriéndola para la designación de Abogado y Procurador que la defiendan y representen en dicha causa, lo que no ha podido tener lugar por ignorarse el paradero de dicha procesada, en vista de lo cual se la emplaza y requiere por medio de la presente que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a los fines indicados anteriormente, previniéndola que si dejara de hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Calatayud a 24 de Julio de 1928.—

El Secretario judicial, P. H., Baltasar Calderón.

JO—8980

CAMPILLOS

Don Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se dirá, hurtado a la vecina de esta villa doña Josefa Hinojosa Carvajal, el día 15 del actual, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 50 de este año.

Señas de lo sustraído.

Cuatro cerdos, hembras, rubias, de 7 a 8 arrobas de peso, la oreja izquierda rasgada y mosca, y en la derecha, hoja de higuera.

Dado en Campillos a 23 de Julio de 1928.—El Secretario judicial, Antonio Galán.—El Juez, Bernabé A. Pérez Jiménez.

JO—8947

CASTUERA

Don Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de treinta paquetes de tabaco, de 50 céntimos cada uno, sustraídos el día 16 del actual en la Estación férrea de esta localidad, correspondiente a la expedición en pequeña velocidad número 7.515, de Sevilla a Cabeza del Buey, consignada a la Compañía de Arrendataria de Tabacos, los que, de ser habidos, pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Castuera a 24 de Julio de 1928.—El Secretario, P. H., León J. P. Tena.—El Juez, Cipriano Piñero.

JO—8981

CEUTA

Don Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de Ceuta.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades de la Nación, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos sustraídos.

Una americana de lana, color negra y lleva la marca de la "Sastrería del Abuelo", estando ya usada; un cuello flojo, de tela blanca; una corbata negra, de lazo; un sacacorchos, de anuncio; tres décimos de la Lotería Nacional del mismo número 5.315.

de la tercera serie y Administración de Fuengirola; un décimo del número 16.762, de igual serie y Administración que los anteriores, y un décimo del número 13.940, de Madrid, correspondientes todos al sorteo que se ha de celebrar en Madrid en el día de hoy, hurtado todo ello en la cocina del bar Tupinamba, situado en la calle Riego, donde presta sus servicios como camarero el propietario de los mismos, Salvador Solano Amador, cuyo hecho ocurrió el 20 del actual; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 108 de este año, por hurto.

Ceuta, 21 de Julio de 1928.—El Secretario, José Fernández.—El Juez, Joaquín Domínguez.

JO—8982

CIUDAD-RODRIGO

D. Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de Ciudad-Rodrigo y su partido.

Por el presente se interesa la busca y rescate del semoviente que al final se reseñará, que desapareció del término de Cabrillas en el día 16 del presente mes, y era de la propiedad de Venancio Sánchez Calzada, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en causa que se sigue por hurto de expresado semoviente, con el número 73 del presente año.

Señas del semoviente.

Un mulo burreño de diez a once años, de capa clara, de 1,45 metros de alzada, lleva marca de La Unión Ganadera en el cuello izquierdo, y la del Fénix Agrícola en el anca derecha.

Ciudad-Rodrigo, 21 de Julio de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Fausto Sánchez.

JO—8948

COIN

D. Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Marbella, Antonio Aranda Otero, estafado al mismo y desaparecido en los primeros meses del año en curso, de esta villa; y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 24 del año 1928 instruyo, sobre estafa.

Señas.

Diez borregos que en Julio de

1927 tenían unos seis meses y un borrego de la misma edad, todos blancos, excepto una borrega que es negra, con una mosca y un golpe en la oreja izquierda, por detrás, y las derechos las tenían rajadas, sin corte alguno, teniendo cuernos el borrego, y tres borregas que en esa fecha tenían poco más de un año y medio, con iguales señas que las anteriores, y blancas.

Dada en Cofn a 15 de Julio de 1928.—P. S. M., el Secretario, Manuel Granizo.—El Juez, Mariano Sánchez-Ojeda.

JO—8983

ESTEPA

D. Rafael Gómez Contreras, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y como perjudicado en el sumario que se instruye en este Juzgado, bajo el número 49 de 1928, sobre hurto de una cartera con 50 pesetas en un billete y unas 10 más en plata y calderilla, y varios documentos, se cita a José Sánchez López y Sánchez Rivas, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, natural de Cadix (Granada), con domicilio últimamente en Jauja (Córdoba), para que dentro del término de diez días a contar desde el siguiente a la inserción del presente, comparezca ante este Juzgado de instrucción, a fin de ampliarle su declaración y ofrecerte el sumario, el que desde luego se le ofrece por el presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, previniéndole de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Estepa (Sevilla) a 18 de Julio de 1928.—El Secretario, P. H., Antonio Macías.—El Juez, Rafael Gómez Contreras.

JO—9032

FREGENAL DE LA SIERRA

D. Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en méritos del sumario que instruyo con el núm. 48 de los de este año, por hurto de las tres caballerías, cuya reseña se expresará, de la propiedad de Francisco Gardoño Maya, que al mismo le fueron sustraídas durante la noche del 19 al 20 de Julio actual, en la finca conocida por Valdivo de Don Eduardo, de este término, interés de la Guardia civil y demás agentes de la Policía judicial de la Nación que procedan a la busca y rescate de aludidos semovientes, que pondrán caso de que fueren habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder los encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Yegua de doce años, pelo colorado, más de marca, muy gorda, herrada de las cuatro extremidades y talla 1,19

metros, castaña clara, con un hierro de la Compañía Unión Ganadera en la nalga derecha y el de la Compañía Fénix Agrícola en la nalga izquierda, donde está asegurada. El hierro es letra B, número 8.

Burra de cinco años, negra, talla más de mediana; señas, vejigatorio en la paletilla izquierda, cojea un poco.

Burra de diez a doce años, rucia, lucora, talla mediana, herrada de las cuatro extremidades.

Dado en Fregenal a 23 de Julio de 1928.—El Secretario Antonio Roca.—El Juez, Francisco Herrera.

JO—8984

GÉRGAL

Don Manuel Valcárcel Amezueta, Juez de instrucción de esta villa de Górgal y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Matarín Bermúdez, de veinte años, natural de Fíñana, partido judicial de Górgal, de estado soltero, de profesión mecánico, vecino de Fíñana, cuya última residencia fué Cartagena, con objeto de que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle indagatoria y constituirse en prisión, advirtiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición en la Cárcel de esta villa, por tener decretada su prisión, así como lo antes expuesto, en sumario que con el número 54 del año 1928 se sigue en este Juzgado, por estafa.

Dado en Górgal a 24 de Julio de 1928. El Juez de instrucción, Manuel Valcárcel.—El Secretario judicial, E. Fernández.

JO—9003

HOYOS

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario sobre hurto de caballería, de las señas que se dicen al final, de la propiedad de Pedro Baile Cordero, vecino de Valverde del Fresno, cometido en jurisdicción de Valverde del Fresno.

En su virtud ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una yegua, entienda por "Roja";

edad, cinco años; alzada 1,40 metros; capa bazana, raza española, señas particulares: lucero, calzada del pie derecho, cola entrecana y con el hierro de la Compañía "La Provisora Hispalense".

Dado en Hoyos a 23 de Julio de 1928. El Juez, Enrique Moreno.—P. S. M., el Secretario judicial, Caladonio González.

JO—8985

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—BUENAVISTA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pedro Serrano Fernández, bajo el número 1.324 de 1928, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 23 de Julio de 1298; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra Pedro Serrano Fernández, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Serrano Fernández a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y remítase la oportuna hoja al Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí, Alfonso del Castillo."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 27 de Julio de 1928.—El Secretario, Alfonso del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pedro Serrano Fernández, bajo el número 1.360 de 1928, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 23 de Julio de 1298; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra Pedro Serrano Fernández, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Serrano Fernández a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber

al condenado; y remitan la oportuna hoja al Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí, Alfonso del Castillo.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 27 de Julio de 1928.—El Secretario, Alfonso del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra José García Martínez y Vicente Blanco García, bajo el número 542 de 1928, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 12 de Julio de 1928; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra José García Martínez y Vicente Blanco García, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a José Martínez y a Vicente Blanco García a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los condenados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí, Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía de los enjuiciados y a fin de que les sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 13 de Julio de 1928.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Rosario Lería Jiménez, bajo el número 521 de 1928, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 4 de Julio de 1928; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente

del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Rosario Lería Jiménez y María Amaya Labarri, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Rosario Lería Jiménez y a María Amaya Labarri a la pena de cinco días de arresto a cada uno de ellas y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a las condenadas; y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a las condenadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí, Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía de las enjuiciadas, y a fin de que les sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 6 de Julio de 1928.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Santiago Alonso Martín, Isidoro Collado Zurrón, Mariano Sanz Pérez, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 9 de Mayo de 1928; el Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Santiago Alonso Martín, Isidoro Collado Zurrón y Mariano Sanz Pérez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Santiago Alonso Martín a la pena de 30 pesetas de multa, y a Isidoro Collado Zurrón y a Mariano Sanz Pérez a la pena de tres días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio por terceras partes, cuyo importe se hará saber a los condenados, sufriendo el primero por dicha multa caso de insolvencia el arresto subsidiario correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 8 de Agosto de 1928.—El Secretario, Licenciado Alfonso del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Sebastián del Castillo Sánchez, bajo el número 563 de 1928, por lesiones por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 4 de Julio de 1928; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones por imprudencia, contra Sebastián del Castillo Sánchez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Sebastián del Castillo Sánchez a la pena de cinco pesetas de multa, reprobación y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa caso de insolvencia el arresto subsidiario correspondiente, y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Julio Otero Herrero.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 6 de Julio de 1928.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

JO—9889

SOLANA (LA)

Don Francisco Martín-Albo y Ocaña, Abogado y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la que ha de proveerse en concurso libre, conforme a las disposiciones de la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, debiendo dirigirse las instancias relativas a dicho concurso, con los documentos que exige el artículo 13 de dicho Reglamento y certificado de la Dirección general de prisiones al Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Este término consta de 10.971 habitantes en la población de hecho, y 10.962 en la de derecho, no teniendo el Secretario suplente otra remuneración que los derechos de Arancel cuando actúa.

La Solana a 20 de Julio de 1928.—El Secretario, Angel Arévalo.—El Juez municipal, Francisco Martín-Albo y Ocaña.

JO—8862

VALENCIA DE DON JUAN

Don Pablo García Garrido, Juez municipal de esta villa de Valencia de Don Juan.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal por defunción del que la desempeñaba, Salomón Quintano Prado, y debiendo proveerse de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia a traslación, para que en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes sus solicitudes documentadas en el Juzgado de primera instancia de este partido.

Valencia de Don Juan, 10 de Julio de 1928.—El Secretario suplente, Mariano Pérez.—El Juez municipal, Pablo García Garrido.

JO—8934

VILLAHERMOSA DEL CAMPO

Encontrándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, los cuales han de ser provistos con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre 1927 y demás disposiciones, se anuncia por medio del presente edicto, pudiendo los que aspiren a ellos presentar sus solicitudes y documentos dentro de los quince días siguientes al en que se publique en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes acompañarán a sus instancias::

- 1.º Certificado de nacimiento.
- 2.º Certificado de buena conducta.
- 3.º Certificado de antecedentes penales.

Igualmente hará constar en la solicitud no se encuentran los aspirantes comprendidos en ninguno de los casos de incompatibilidad que señala la ley orgánica del Poder judicial, reintegrándose la misma con sello de 4.20 pesetas.

Este pueblo consta de 80 vecinos. Villahermosa del Campo a 17 de Julio de 1928.—El Juez municipal, Tomás Aparicio.

JO—8704

VILLAVERDE

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta villa en providencia de esta fecha, se cita al denunciado Angel Campos Torresano para que el día 31 de Agosto, a las diez de la mañana, comparezca en este Juzgado, calle del Hospital, número 4, para celebrar juicio de faltas por lesiones; previniéndole concurra al acto asistido de las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Villaverde, 16 de Julio de 1928.—El Secretario, Manuel Muñoz.

JO—8765

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta villa en providencia de esta fecha, se manda citar al denunciado José Ferrer López, para que el día 18 de Agosto, a las diez de la mañana, comparezca en este Juzgado, sito calle del Hospital,

número 3, con objeto de celebrar juicio de faltas por infracción de la ley de Caza; previniéndole concurra al acto asistido de las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Villaverde, 13 de Julio de 1928.—El Secretario, Manuel Muñoz.

JO—8766

ZUYA

Don Félix Ruiz de Munain y Martínez de Albéniz, Juez municipal de este valle de Zuya.

En cumplimiento de lo ordenado en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Alava, de fecha 12 de Julio,

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal suplente de este Juzgado, la cual deberá proveerse conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y Real orden de 9 de Diciembre de referido año, sirviendo de reenumeración los derechos de Arancel.

Los aspirantes a dicha plaza deberán dirigir sus instancias al Sr. Juez de primera instancia del partido de Vitoria, dentro del plazo de treinta días, contados desde que aparezca su inserto el presente en la GACETA DE MADRID, debiendo hacer constar que este Municipio consta de 2.000 habitantes de derecho, según el último censo.

Murguía, 19 de Julio de 1928.—El Juez municipal, Félix Ruiz de Munain.

JO—8866